



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019- 00067-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga,

La Secretaria, 22 de Octubre de 2020

KELLY JOHANNA GOME ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós de Octubre de dos mil veinte

1.- Teniendo en cuenta que la apoderada demandante allega certificación de enviamos de la notificación del demandado ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S., Representada por CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO, en la CALLE 168 No.52- 30 de Bogotá, donde se manifiesta que en esa dirección se encuentra – (CERRADO), esto quiere decir, que la persona sigue siendo ubicable y por lo tanto no la podemos emplazar, porque el emplazamiento es para los no ubicables.

Cosa distinta es que ahí ya no funcione la empresa y eso no se puede concluir del hecho de que esté CERRADO.

Además también tenemos una nueva dirección CALLE 182 No. 45 11 AP 705 TO 2 de Bogotá., para que sea notificado, por cuanto la demandada CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO, es la representante de esta entidad y se encuentra relacionada esta dirección en el certificado de Cámara de Comercio que se allega a este proceso y EMAIL COMERCIAL: CLAUDIACONTRE53@YAHOO.COM.

Igualmente téngase en cuenta la misma dirección CALLE 182 No. 45 11 AP 705 TO 2 de Bogotá, para la demandada CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO, como persona natural y EMAIL COMERCIAL: CLAUDIACONTRE53@YAHOO.COM., que aporta el certificado de cámara de comercio relacionado en el cuaderno dos de medidas cautelares.

Por lo tanto se requiere y se le comunica a la parte actora que el trámite para la notificación de los demandados ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S., Representada por CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO y CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO como persona natural, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección nueva dirección del certificado de cámara de comercio, relacionada anteriormente.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69b2bec5fba4ee588985c08cf61a60dfc4f0d634c2ed299d553ab51242c6f4b2

Documento generado en 22/10/2020 07:06:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>